

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Número de expediente: 2026-CREAF-O-007-95000

El **objeto** de este contrato es: la realización de las siguientes prestaciones:

- El suministro de determinado mobiliario y equipamiento en los laboratorios del Centre de Recerca Ecològica i Aplicacions Forestals (CREAF).

El mobiliario y equipamiento de laboratorio a suministrar se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

- El servicio de montaje e instalación del mobiliario y equipamiento en los laboratorios del CREAF, así como la puesta en funcionamiento de aquellos aparatos que lo requieran.
- Las obras de instalación de fontanería, electricidad, y pequeñas actuaciones de obra civil necesarias para la instalación del mobiliario y equipamiento en los laboratorios del CREAF.

Estas obras y actuaciones se describen en el PPT y en la memoria descriptiva del proyecto de reforma que figura como Anexo 1 del PPT, y se realizarán de acuerdo con el diseño de los laboratorios contenido en el proyecto presentado por el adjudicatario.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: suministro de mobiliario y equipamiento, y su montaje e instalación, para los laboratorios del CREAF en el Edificio C de la Facultad de Ciencias y Biociencias de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB).

Comprende los siguientes laboratorios:

- Laboratorio de Aguas y Contaminación Atmosférica (C5B/034), PTR/MS Gases y Microcosmos tras la reforma.
 - Laboratorio de Ecología Química y Emisiones Bióticas (C5B/032B), CG/MS y emisiones biogénicas tras la reforma.
 - Laboratorio de Restauración Ecológica y Biodiversidad Edáfica (C5B/040)
 - Laboratorio de Ecología Molecular (C5B/042)
 - Laboratorio de Digestiones Ácidas de Muestras (C5B/044)
 - Laboratorio de Ecosistemas Acuáticos de Montaña (C5B/052)
 - Laboratorio de Aguas y Contaminación Atmosférica (C5B/054)
 - Laboratorio de Biodiversidad y Redes Ecológicas (C5B/056), Biodiversidad, Muestras Ecológicas y Paleoecología tras la reforma.
 - Laboratorio de Isótopos Estables - PICARRO (C5B/-168)
 - Laboratorio de Ecología y Comportamiento Animal (C5B/-160)
 - Laboratorio de Microfauna Edáfica (C5B/-130)
- Lote 2: Obras e instalaciones de fontanería y electricidad, y pequeñas actuaciones de obra civil para la instalación del mobiliario y equipamiento de los laboratorios del CREAF (Lote 1) en el Edificio C de la UAB.

El contrato es mixto, porque incluye prestaciones de suministro, de servicios y de obra. La preparación y adjudicación del contrato se regirá por las normas aplicables al suministro, que es

la prestación principal del contrato. Sus efectos, cumplimiento y extinción se regirán por el régimen correspondiente a las diferentes prestaciones que lo integran.

Es **necesaria** la contratación porque: en abril del 2024, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España otorgó al CREAM la segunda acreditación Severo Ochoa para Centros de Excelencia que destacan por la relevancia e impacto, a nivel internacional, de los resultados de investigación obtenidos durante el período anterior de referencia.

El CREAM propone en su plan estratégico Severo Ochoa el proyecto científico “ECO-RESILIENCE 360°: Transformative Ecology to Manage the Future of Ecosystems and Human Wellbeing”, que aborda de manera integrada los retos ambientales más relevantes del siglo XXI desde una perspectiva de ecología transformadora, orientada a la gestión del futuro de los ecosistemas y del bienestar humano, con el objetivo de hacer sostenible el desarrollo humano en equilibrio con la naturaleza. Este proyecto se articula en torno a tres ejes científicos principales: la evaluación del potencial de las soluciones basadas en la naturaleza, la comprensión y predicción de los riesgos para los ecosistemas, y la adaptación de los ecosistemas para su resiliencia.

En este contexto, y dentro de la acción 8.1 del proyecto Severo Ochoa, el CREAM quiere impulsar el crecimiento y la consolidación de sus infraestructuras de laboratorios, así como la incorporación de nuevas áreas de conocimiento en sus espacios de experimentación, alineadas con este enfoque interdisciplinar y transformador, orientado a la generación de ciencia excelente.

La **finalidad** de la contratación es obtener las prestaciones objeto del contrato y así cubrir la necesidad indicada, de mejora de los laboratorios del centro en el campus UAB de Bellaterra.

Dado que la necesidad es del todo vigente, y es una acción del programa Severo Ochoa a cumplir antes del término de éste, a pesar de haber fracasado la convocatoria previa reiteramos el procedimiento y volvemos por tanto a abrirlo, en atención al interés en participar mostrado por algunas empresas. Para ello, hemos revisado determinados requisitos del lote 1 y el precio del lote 2, para favorecer la participación en la licitación.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ESCOGIDO

El procedimiento de adjudicación de este contrato es: **abierto** (arts. 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de acuerdo con el valor estimado del contrato (VEC).

La tramitación será **ordinaria**.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA Y/O CLASIFICACIÓN EXIGIDA

Para poder contratar con el sector público, toda licitadora debe poder acreditar que, en caso de ser adjudicataria del contrato licitado, tendrá los conocimientos técnicos y los recursos (humanos, materiales y económicos) para ejecutar el contrato en los términos y plazos acordados.

En cuanto a la **solvencia económica y financiera** (capacidad económica suficiente) que se exige para dar cumplimiento a este contrato, las licitadoras deben cumplir **alguna** de las siguientes condiciones:

- a. Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres (3) últimos disponibles, por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote o lotes a los que se presente oferta.

Este requisito se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el registro, y en caso contrario por los depositados en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deben acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- b. Existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta la finalización del plazo del contrato y por importe mínimo de responsabilidad igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA).

Este requisito se acreditará mediante certificado expedido por el asegurador.

- c. Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote o lotes a los que se presente oferta.

Este requisito se acreditará de la misma forma que el requisito de la letra a).

Las empresas que, por una razón válida, no estén en condiciones de presentar las referencias solicitadas para acreditar su solvencia económica y financiera, podrán acreditarla por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

En cuanto a la **solvencia técnica y profesional** (conocimiento técnico) que se exige para este contrato, es la siguiente:

- a) Trabajos realizados: haber realizado contratos de igual o similar naturaleza a la de éste durante los tres últimos ejercicios, por un importe equivalente como mínimo igual al 70% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) del lote o lotes a que se presente.
- En cuanto al lote 1, se considerarán trabajos de igual o similar naturaleza los que correspondan a los CPV de suministro y servicios indicados en la cláusula 1.5. del PCAP.

Dentro de los mismos, como mínimo deberá haber tres (3) contratos correspondientes a los siguientes códigos CPV:

- 39180000-7 Mobiliario de laboratorio
- 39714110-4 Mecanismos de ventilación mediante extracción
- 51430000-5 Servicios de instalación de equipo técnico de laboratorio

Este requisito se acreditará mediante una relación de los principales contratos o trabajos de igual o similar naturaleza a la del actual contrato (lote 1), efectuados durante los tres (3) últimos ejercicios, que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados. Los contratos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañada de los documentos justificativos pertinentes.

- En cuanto al lote 2, se considerarán trabajos de igual o similar naturaleza los que correspondan a los CPV de obras e instalaciones de fontanería y electricidad, y pequeñas actuaciones de obra civil indicados en la cláusula 1.5. del PCAP.

Dentro de los mismos, como mínimo deberá haber tres (3) contratos correspondientes a los siguientes códigos CPV:

- 45300000-0 Trabajos de instalación en edificios
- 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica
- 45330000-9 Trabajos de fontanería

Este requisito se acreditará mediante una relación de los principales contratos o trabajos de igual o similar naturaleza a la del actual contrato (lote 2), efectuados durante los tres (3) últimos ejercicios, que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados. Los contratos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañada de los documentos justificativos pertinentes.

b) Poseer los siguientes perfiles profesionales:

- Delegado del contrato: la empresa deberá tener a una persona que cuente con capacidad suficiente para representarla en todo lo que afecte al contrato.
- Responsable de Seguridad y Salud: la empresa deberá tener a una persona con titulación suficiente para esta función en todo lo que afecte a las prestaciones derivadas del lote al que se presente la empresa.

c) Poseer los siguientes certificados en vigor, emitidos por un organismo oficial independiente de certificación:

- Para el lote 1:
 - ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad.
 - ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental.
 - ISO 50001:2018 Sistemas de Gestión Energética.
 - ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - EN 13150-2022 Mesas de Laboratorio.
 - EN 14727:2006 Mobiliario de Laboratorio. Muebles contenedores para laboratorio.
 - EN 13501-1:2019 Reacción al Fuego.
 - EN 16121:2024 Mobiliario de Almacenamiento de Uso No Doméstico.
 - EN 14175-3 y 7 Vitrinas de gases en laboratorios.
- Para el lote 2:
 - REA (*Registre d'Empreses Acreditades*) o equivalente.
 - Certificado RASIC (*Registre d'Agents de la Seguretat Industrial de Catalunya*): inscripción como empresa instaladora de baja tensión, o equivalente.
 - Carnet de Instalador Autorizado, expedido per la Generalitat, o equivalente.
- Para los dos lotes: acreditación de disponer de un plan de igualdad, en los casos en que resulte obligatorio conforme a la Ley Orgánica 3/2007.

El órgano de contratación considera que estos requisitos de solvencia están vinculados y son proporcionales al objeto del contrato.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará de acuerdo con los criterios evaluables mediante juicios de valor y con los criterios evaluables de forma automática recogidos en esta cláusula.

Criterios de adjudicación aplicables al Lote 1:

A. Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (Lote 1): 33 puntos.

Se evaluará el proyecto definido en el **anexo 1 del PPT** y el resto de documentación presentada en el Sobre B, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR – LOTE 1	PUNTUACIÓN
<p>1. <u>Planificación del proceso de fabricación, montaje e instalación del mobiliario y equipamiento de los laboratorios del CREAM</u></p> <p>Se valorará la calidad, coherencia y viabilidad de la planificación propuesta para la ejecución de los trabajos de fabricación, montaje e instalación del mobiliario y equipamiento de los laboratorios del CREAM.</p> <p>La oferta deberá incluir una memoria explicativa y un cronograma tipo diagrama de Gantt, en los que se describan las fases del proceso, la secuenciación de las actividades, la organización de los medios humanos y materiales, la planificación de los accesos y la logística interna, así como la coordinación entre actividades y posibles solapamientos.</p> <p>Se valorará el grado de coherencia y realismo del cronograma, el nivel de detalle de la planificación, la adecuación de la organización de los medios, la minimización de interferencias en el espacio de trabajo y la claridad de la exposición.</p> <p>Todo ello permitirá valorar la viabilidad del cumplimiento de los plazos de ejecución propuestos.</p> <p>Extensión máxima: 4 páginas (formato A4), letra Arial 11.</p>	8 puntos
<p>2. <u>Mejoras.</u> Se valorarán las propuestas de mejora respecto a las características del mobiliario de laboratorio y equipamiento descritas en el PPT, sin coste económico adicional para el CREAM.</p> <p>Se valorarán los siguientes subcriterios:</p> <p>a. Acabado de cantos y esquinas en reducciones de profundidad del tablero. Se valorará la calidad del acabado en las transiciones del tablero en zonas de reducción de profundidad, especialmente en el tratamiento de aristas y continuidad del material. Se deberá aportar documentación gráfica (fotografías) o muestras representativas del acabado propuesto. Hasta 10 puntos.</p> <p>b. Calidad técnica de los materiales de encimeras, módulos y armarios. Se valorará la calidad de los materiales en relación con su resistencia química, resistencia antibacteriana, dureza superficial, resistencia al fuego y resistencia a abrasiones derivadas del uso intensivo o maquinaria pesada. Hasta 10 puntos.</p>	20 puntos

3. <u>Planos</u> . Se valorarán los planos 2D, 3D y render de cada laboratorio incluidos en el proyecto presentado por el adjudicatario, en función a su adecuación a los objetivos definidos en el PPT y en la Memoria del PPT (Anexo 1 del PPT).	5 puntos
TOTAL	33 puntos

B. Criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Lote 1): 67 puntos.

Se evaluará la proposición económica y de criterios automáticos presentada por los licitadores de acuerdo con el modelo del **anexo 2A del PCAP**, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS – LOTE 1	PUNTUACIÓN
<p>1. <u>Precio</u>.</p> <p>Se valorará el precio a tanto alzado que propongan los licitadores por el Lote 1.</p> <p>A la oferta económica más baja se le otorgará la máxima puntuación, y al resto de ofertas se les otorgará la puntuación que corresponda de acuerdo con la fórmula siguiente:</p> $P_v = [1 - ((O_v - O_m) / IL) \times (1 / VP)] \times P$ <p>Donde: P_v = Puntuación de la oferta a valorar P = Puntos criterio económico = 45 O_v = Oferta a valorar O_m = Oferta mejor IL = Importe de licitación VP = Valor de ponderación = 1</p> <p>No se admitirán las ofertas en las que el precio supere el presupuesto base de licitación del Lote 1.</p>	45 puntos
<p>2. <u>Plazo de fabricación mobiliario y equipamiento de laboratorio.</u></p> <p>Se valorará la reducción del plazo de fabricación de seis (6) semanas establecido en la cláusula 8.2 del PCAP.</p> <p>Se obtendrá 1 punto por cada día de reducción, con un máximo de 15 puntos.</p>	15 puntos
<p>3. <u>Mejora del plazo de garantía.</u></p> <p>Se valorará el aumento del plazo de garantía del mobiliario y equipamiento de laboratorio suministrado, respecto al plazo de garantía mínimo establecido en la cláusula 46.1 del PCAP.</p>	5 puntos

<p>Por cada año de ampliación del mínimo establecido en 2 años, se aplicará la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se mejora el plazo de garantía: 0 puntos. • 3 puntos por 1 año más. • 4 puntos por 2 años más. • 5 puntos por 3 años más. 	
<p>4. <u>Mejora asistencia durante el plazo de garantía.</u></p> <p>Se valorará el tiempo de respuesta durante la garantía en caso de aviso por avería de equipamientos o defectos de mobiliario del laboratorio, respecto al plazo mínimo establecido de 72 horas en la cláusula 46.3.del PCAP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 puntos por tiempo de respuesta igual o inferior a 24h. • 1 punto por tiempo de respuesta superior a 24h y hasta 48h. • 0,5 puntos por tiempo de respuesta superior a 48h y hasta 72h. • 0 puntos si no se mejora el tiempo de respuesta. 	2 puntos
TOTAL	67 puntos

Criterios de adjudicación aplicables al Lote 2:

A. Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (Lote 2): 15 puntos.

Se evaluará el proyecto definido en el **anexo 1 del PPT** y el resto de documentación presentada en el Sobre B, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR – LOTE 2	PUNTUACIÓN
<p>1. <u>Planificación del proceso de instalación de fontanería, electricidad y pequeñas actuaciones de obra civil asociadas.</u></p> <p>Se valorará la calidad, coherencia y viabilidad de la planificación propuesta para la ejecución de las instalaciones de fontanería, electricidad y las pequeñas actuaciones de obra civil asociadas, incluyendo su correcta coordinación con el suministro e instalación del mobiliario de laboratorio.</p> <p>La oferta deberá incluir una memoria explicativa y un cronograma tipo diagrama de Gantt, en los que se describan las fases del proceso, la secuenciación de las actividades, la organización de los medios humanos y materiales, así como la planificación de interferencias entre los distintos oficios y su coordinación con la instalación del mobiliario.</p> <p>Se valorará el grado de coherencia y realismo del cronograma, la adecuación de la planificación a las condiciones de obra, la correcta coordinación entre instalaciones y mobiliario, la minimización de interferencias entre actividades y la claridad y nivel de detalle de la documentación presentada.</p>	10 puntos

<p>Todo ello permitirá valorar la viabilidad del cumplimiento de los plazos de ejecución propuestos.</p> <p>Extensión máxima: 4 páginas (formato A4), letra Arial 11.</p>	
<p>2. <u>Mejoras en las instalaciones de fontanería, electricidad y pintura.</u></p> <p>Se valorarán las propuestas de mejora respecto a las soluciones mínimas definidas en el PPT en materia de fontanería, electricidad y pintura, sin coste adicional para el CREAM.</p> <p>Se considerarán mejoras aquellas actuaciones que supongan una mejora de la calidad, durabilidad, eficiencia, seguridad o mantenimiento de las instalaciones y acabados, incluyendo la incorporación de materiales o soluciones de mayor prestación técnica, así como mejoras en la eficiencia energética o en la resistencia de los acabados o en el proceso de ejecución.</p> <p>Se valorará el alcance, coherencia técnica y grado de mejora respecto a los requisitos mínimos establecidos.</p>	5 puntos
TOTAL	15 puntos

B. Criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Lote 2): 85 puntos.

Se evaluará la proposición económica y de criterios automáticos presentada por los licitadores de acuerdo con el modelo del **anexo 2B del PCAP**, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS – LOTE 2	PUNTUACIÓN
<p>1. <u>Precio.</u></p> <p>Se valorará el precio a tanto alzado que propongan los licitadores por el Lote 2.</p> <p>A la oferta económica más baja se le otorgará la máxima puntuación, y al resto de ofertas se les otorgará la puntuación que corresponda de acuerdo con la fórmula siguiente:</p> $P_v = [1 - ((O_v - O_m)/IL) \times (1/VP)] \times P$ <p>Donde: P_v = Puntuación de la oferta a valorar P = Puntos criterio económico = 70 O_v = Oferta a valorar O_m = Oferta mejor IL = Importe de licitación VP = Valor de ponderación = 1</p> <p>No se admitirán las ofertas en las que el precio supere el presupuesto base de licitación del Lote 2.</p>	70 puntos

<p>2. <u>Mejora del plazo de garantía.</u></p> <p>Se valorará la ampliación del plazo de garantía de las instalaciones de fontanería y electricidad, así como de las pequeñas actuaciones de obra civil ejecutadas, respecto al plazo de garantía mínimo establecido en la cláusula 46.1 del PCAP.</p> <p>Por cada año de ampliación del mínimo establecido en 2 años, se aplicará la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se mejora el plazo de garantía: 0 puntos. • 3 puntos por 1 año más. • 6 puntos por 2 años más. • 10 puntos por 3 años más. 	<p>10 puntos</p>
<p>3. <u>Mejora asistencia durante el plazo de garantía.</u></p> <p>Se valorará la reducción del tiempo de respuesta durante el período de garantía ante avisos por averías o incidencias en las instalaciones ejecutadas (fontanería, electricidad y obra civil), respecto al plazo máximo de 72 horas establecido en la cláusula 46.3 del PCAP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos por tiempo de respuesta igual o inferior a 24h. • 3 puntos por tiempo de respuesta superior a 24h y hasta 48h. • 2 puntos por tiempo de respuesta superior a 48h y hasta 72h. • 0 puntos si no se mejora el tiempo de respuesta. 	<p>5 puntos</p>
<p>TOTAL</p>	<p>85 puntos</p>

Los criterios de adjudicación del presente contrato, en base a la mejor calidad-precio, cumplen los requisitos exigidos de acuerdo con el artículo 145.5 de la LCSP.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1- Se considerarán condiciones especiales del contrato las siguientes:

- Garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato.
- Garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.
- La cláusula ética del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- La obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato y a sus subcontratistas, en su caso, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en que se encuadre y desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.
- La obligación de la empresa contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Se establece en el PCAP del contrato que la Administración comprobará el cumplimiento estricto de pago a las empresas subcontratistas y a las empresas suministradoras por parte de la empresa contratista. A estos efectos, la empresa contratista deberá aportar, cuando se le solicite, relación detallada de las empresas subcontratistas o empresas suministradoras con especificación de las condiciones relacionadas con el plazo de pago y deberá presentar el justificante de cumplimiento del pago en plazo. Estas obligaciones tienen la consideración de condición especial de ejecución, de manera que su

incumplimiento puede conllevar la imposición de las penalidades que se prevén en este pliego.

2- De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, las condiciones especiales de este contrato de carácter social, ambiental, éticas o de innovación son las siguientes:

- Promover el reciclaje de productos y el uso de productos reutilizables y/o sostenibles.

Esta condición de ejecución responde a la necesidad de buscar una reducción de residuos, que está previsto se produzcan durante los trabajos de instalación del material suministrado, siendo adecuada al objeto de este contrato dado que la prestación básica proporcionará una gran cantidad de material.

Estas condiciones tendrán carácter de obligación esencial y su incumplimiento facultará al órgano de contratación para resolver el contrato.

En todo caso, son condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalan como tal en el pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación.

6.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato es de 190.256,37 € IVA excluido (230.210,20 € IVA incluido).

El presupuesto base de licitación de cada lote es el siguiente:

Lote 1:

	Presupuesto base de licitación	IVA (21%)	TOTAL
Suministro e instalación mobiliario y equipamiento de laboratorio	151.250,00 €	31.762,50 €	183.012,50 €

Lote 2:

	Presupuesto base de licitación	IVA (21%)	TOTAL
Obra civil e instalaciones	39.006,37 €	8.191,33 €	47.197,70 €

El desglose de los costes considerados para el cálculo del presupuesto base de licitación figura en la Memoria del PPT (anexo 1 del PPT).

El presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto (IVA incluido) que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar por cada lote las empresas que concurran a la licitación.

Valor estimado del contrato (VEC)

CONCEPTO	IMPORTE (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	190.256,37 €
Modificaciones previstas	No
Prórrogas previstas	No
TOTAL VALOR ESTIMADO	190.256,37 €

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el siguiente: histórico de licitación de la entidad y estudio de mercado.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Las prestaciones del contrato constituyen una unidad funcional: es imprescindible realizar las diversas prestaciones de manera coordinada y sucesiva, y de manera integrada.

No obstante, la prestación de suministro y la de obra son susceptibles de ser realizadas por separado, por empresas diferentes, motivo por el que se configuran como lotes independientes.

El lote 1 integra la prestación de suministro e instalación de todos los laboratorios, y el lote 2 las obras previas y posteriores a la instalación. La reforma de los laboratorios no puede ser realizada por separado en cada uno de ellos, puesto que es necesario coordinar las fases de los trabajos y su ejecución para mantener abierto y operativo en todo momento un número mínimo de espacios, a fin de no paralizar la actividad del personal investigador del CREAM.

Además, la reforma conjunta (en un solo contrato) de todos los laboratorios incrementa la eficacia y permitirá a la empresa contratista aprovechar economías de escala, toda vez que el mobiliario y equipamiento a suministrar e instalar y las obras a realizar serán uniformes en todos los laboratorios. Igualmente, ello facilitará el control de la ejecución del contrato al CREAM, al permitir al órgano de contratación tratar con una única empresa contratista en relación con todos los laboratorios a reformar.

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta a los dos (2) lotes, y podrán ser adjudicatarias de uno (1) o dos (2) lotes.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS TÉCNICOS Y DE PERSONAL PARA SATISFACER LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Siendo las prestaciones del contrato ajenas al objeto social de la entidad, el CREAM no dispone de personal específico ni materiales propios suficientes para llevar a cabo esta actuación.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del contrato no conlleva el tratamiento de los siguientes datos de carácter personal.

Firmado,